



Dirección General  
de la GRANJA

# CONVOCATORIA PLAN DE NEGOCIO

EXPORTACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS(ZAFRA  
2018-2019)

[Dirección postal]  
[Ciudad, Código postal]

p. [Teléfono]  
f. [Fax]

[Correo electrónico]  
[Dirección web]

## **PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS**

### **DESTINO A EXPORTACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

***(Zafra 2018/2019)***

#### **1.- ANTECEDENTES y JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), por intermedio de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) , contando con la aprobación de la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA) y en el marco de lo dispuesto por las leyes N° 17.503 de 30 de mayo de 2002; 17.844 de 21 de octubre de 2004 y 18.827, de 21 de octubre de 2011 y Decretos Nos. 219/002, de 14 de junio de 2002, 52/008, de 29 de enero de 2008 y 267/012, de 16 de agosto de 2012 plantea la presente convocatoria, con el objetivo de dar continuidad a las políticas de apoyo al sector agroindustrial para la zafra 2018-2019. La misma tiende a promover el levantamiento de algunas debilidades del sector y a aportar al aprovechamiento de las oportunidades que se presentan en el mercado de consumo fresco.

#### **2.- OBJETIVO GENERAL:**

Impulsar la exportación de frutas y hortalizas con destino al consumo en fresco, para generar una dinámica en mediano plazo que integre a productores - a través de la figura del patrocinante- a la cadena agroexportadora y permita acceder a los mercados internacionales que exigen un determinado estatus sanitario y de calidad.

#### **2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Apoyar los productores de menor escala, a través de subsidios diferenciales;
- b) Promover la inserción de productores en la cadena agroexportadora por primera vez;
- c) Estimular las inversiones a nivel predial con el propósito de mejorar la producción con destino a exportar, cumpliendo estándares de calidad superiores y tecnologías de manejo específicas;

- d) Promover mayores volúmenes de exportación; y
- e) Diversificar los mercados.

### 3.- BASES.

Se parte de la identificación de un **agente exportador** que conozca las características de su demanda y propone el negocio.

Se debe contar con un patrocinante responsable de toda la operativa y de la articulación de la cadena

El **patrocinante** es la figura que coordina los distintos componentes de la propuesta a efectos de ejecutar el plan y gestionar los recursos humanos y económicos. Administra el apoyo financiero del proyecto siendo responsable de la gestión del uso, rendición y devolución de los fondos no ejecutados y/o no documentados, destinados al mismo.

Pueden ser patrocinante en esta oportunidad aquellas organizaciones relacionadas con el sector agropecuario, que presenten un plan de negocios que involucre la exportación de frutas y/o hortalizas provenientes de grupos de productores granjeros, legalmente constituidas, que para poder operar deberán estar inscriptos y al día con DGI y BPS.

Implica la presente convocatoria contar con **grupos organizados de productores granjeros** abastecedores de la materia prima, que generan la producción en función de la organización de la cadena, procurando satisfacer la demanda, en cantidad, calidad, oportunidad y continuidad.

#### 3.1 REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de los fondos no reembolsables

**A) Los productores:** personas físicas o jurídicas que realicen actividad productiva granjera

- En caso de tratarse de personas jurídicas certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- Estar registrado ante el Registro Nacional Frutihortícola que administra y gestiona Dirección General de la Granja.
- Mantener actualizado y disponible el cuaderno de campo.

- No tener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP
- Poseer carnet que certifique el uso y manejo seguro de productos fitosanitarios, expedido por Mgap/Digegra.
- Haber contratado con el BSE los seguros granjeros, en todos los cultivos que cuenta la empresa en sus distintos lugares de producción.
- Contar con constancias de entregas de envases vacíos de plaguicidas en centros de recolección primario o centros de acopio (en los últimos 6 meses).
- Que cuenten con un acuerdo documentado con el patrocinante o el agente exportador de compra de la producción de frutas y/u hortalizas con fines de exportación, agregando el contrato correspondiente.
- Los productores de frutas de hoja caduca, deberán estar integrados al Programa Manejo Regional de Plagas zafra 2018-2019 cumpliendo, al momento con los requisitos establecidos en el mismo, impulsado por el MGAP-DIGEGRA.
- Poseer certificado de idoneidad en Buenas Prácticas Agrícolas de frutas y hortalizas.
- Ser titular de una cuenta en moneda nacional (pesos uruguayos) a su nombre. En caso de que la cuenta sea con una Institución Bancaria no BROU , los gastos en que se incurra por concepto de transferencias bancarias será de cuenta del patrocinante

**B)** Las sociedades de fomento rural, cooperativas, sociedades civiles y/o de hecho, sociedades comerciales, actuando como **Patrocinante**, que presenten un plan de negocio y cumplan con los siguientes requisitos:

- Que presenten un plan de negocios que involucre la industrialización y comercialización de frutas y/o hortalizas provenientes de grupos de productores granjeros.
- Personas jurídicas: certificado notarial de vigencia de la entidad y su representación.
- En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.

- Constancia de inscripción en DGI y BPS: (formulario 6351 DGI y formulario 0351 de BPS).
- Ser titular de una cuenta BROU institucional.
- No tener deudas pendientes con el MGAP.
- Que hayan cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores.
- Que cuenten con apoyo técnico para la elaboración, seguimiento y ejecución de la propuesta.
- Que cuenten con un acuerdo documentado con el agente exportador y productores de compraventa de la producción de frutas y/u hortalizas, agregando el contrato correspondiente.

**C) El agente exportador**, que puede coincidir o no con la figura del patrocinante, persona física o jurídica que conoce las características de su demanda y que acuerdan realizar la comercialización para la exportación del producto comprometido en el plan de negocio.

- Personas jurídicas: certificado notarial de vigencia de la entidad y su representación.
- En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.
- Constancia de inscripción en DGI y BPS: (formulario 6351 DGI y formulario 0351 de BPS).
- Que cuenten con el compromiso explícito del patrocinante y/o productor/es mediante la suscripción del contrato correspondiente donde se consigne los kilogramos de producto por especie y/o variedad.
- Contar con técnicos responsables del asesoramiento a los participantes del Plan.

## 3.2 FINANCIAMIENTO

### Apoyos

*El monto máximo de fondos al cual se podrá acceder por el plan de negocio estará relacionado a los volúmenes de exportación de cada una de las empresas patrocinantes y los kilos aportados por los productores, pudiendo **proponer la reserva de hasta:** el equivalente a la suma de \$ 7.5 por kg. de fruta u hortaliza exportada que se proponga destinar al consumo en fresco.*

Las empresas que se encuentren en la franja menor, equivalente a 8 hectáreas, podrán percibir \$ 0.50 más por kg. exportado.

Mientras que las empresas que se encuentren en la franja de 8 a 20 hectáreas podrán percibir \$ 0.25 más por kg exportado.

Estas reservas de apoyos podrán ser utilizados en los siguientes ítems:

- I) APOYOS PARCIALMENTE FINANCIABLES A LOS **PRODUCTORES QUE EXPORTAN.** –
  - Inversiones específicas para el cuadro a exportar
  - Inversiones generales para el predio, pero que mejoran la performance del cuadro que va a exportar (Subsidio por escala según hectárea equivalente). A vía de ejemplo: Mecanización, reconversión varietal, cambio de matriz energética, cambios tecnológicos aprobados por FAGRO e INIA.
  - Al productor que exporta por primera vez, apoyos diferenciales (real: DUA y factura)
  - Financiamiento en condiciones favorables

La propuesta de apoyo al productor será de acuerdo a las siguientes franjas de hectáreas equivalentes:

Hasta 8 ha equivalentes	80%
Entre 8.01 y 20 ha equivalentes	60%
Entre 20,01 y 40 ha equivalentes	30%
Más de 40,01 ha equivalentes	30%

Las propuestas de uso de fondos tendrán que ser solicitadas por escrito, justificadas y con un presupuesto estimado por la empresa proveedora o técnico que realice el servicio.

Todo el dinero que reciban los productores tendrá que ser documentado mediante la correspondiente factura.

El apoyo que reciban los productores irá directamente a la cuenta en pesos del productor responsable de la empresa.

El monto disponible de la reserva será prorrateado en función del volumen aportado por cada productor participante.

## II) APOYOS PARCIALMENTE FINANCIABLES AL **AGENTE EXPORTADOR Y PATROCINANTE.** –

- Capacitación al personal de la planta de empaque.
- Implementación de BPM u otras certificaciones de planta.
- Propuestas de inversiones fijas al agente exportador
- Inversiones en BINS, cajas, maples, esquineros, pallets. bolsas, etiquetas.
- Inversiones en tecnología, investigación y desarrollo.
- Asistencia Técnica de precosecha, cosecha, packing y postcosecha de los cuadros que participan (jornadas)
- Gastos de administración al proceso de exportación (una jornada por productor participante y apoyo al Informe de rendición de cuentas)

Las propuestas de uso de fondos tendrán que ser solicitadas por escrito, justificadas y con un presupuesto estimado por la empresa proveedora o técnico que realice el servicio.

Todo el dinero que reciban los planes tendrá que ser documentado mediante facturas.

**IMPORTANTE: El apoyo se hará efectivo siempre que al menos 5 productores hayan exportado en el marco del plan de negocios. Solo se aceptarán excepciones en el caso de que se configure una causal de fuerza mayor debidamente comprobada.**

### **3.4 Desembolsos**

Los montos aprobados se desembolsarán de acuerdo con lo presentado en cada propuesta y/o sugerido por la Comisión Técnica del FFG una vez presentada la documentación exigida, siguiendo el cronograma de ejecución de esta.

Las partidas de fondos estarán sujetas a la aprobación de las propuestas, verificaciones de cumplimientos y auditorias de campo que se realicen por parte de DIGEGRA.

Para realizar los desembolsos se exigirá que el patrocinante presente la siguiente documentación:

- Facturas de los kilos adquiridos a cada productor
- Copias del Documento Único Aduanero con los kilos exportados.
- Factura de exportación
- Resumen de los kilos efectivamente exportado por productor.

## **4. PROCESO DE EVALUACIÓN**

Una vez ingresados los planes serán analizados los antecedentes de cada productor, agentes exportadores y patrocinantes con respecto a su vinculación con el FFG (ex FRFG) y en su caso, a la evaluación de su participación dentro del manejo regional de plagas.

Superada esta instancia un Tribunal de Evaluación, designado por DIGEGRA evaluará la propuesta desde el punto de vista técnico y podrá proponer los cambios que estime necesarios para la viabilidad del plan de negocio.

El Tribunal podrá establecer límites a los montos de apoyo propuestos, en función de las demandas del proyecto, su calificación y los fondos disponibles en esta convocatoria.

Superada la instancia anterior, las propuestas serán elevadas a la Comisión Técnica, quien toma en consideración lo actuado por el Tribunal de Evaluación y elevan un informe al Consejo Directivo de la Junta Nacional de la Granja, quien finalmente recomienda al MGAP la aprobación.



El MGAP dicta la Resolución correspondiente, autorizando los pagos y la firma del respectivo Convenio, lo que habilita a la firma del Convenio entre el MGAP/Digegra y Patrocinante.

Una vez firmado el convenio se estará en condiciones de proceder a efectuar los desembolsos correspondientes, contra la presentación de la documentación de la zafra comprendida entre 01 de noviembre de 2018 y 31 de octubre 2019.

## **5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **5.1 Documentación exigida para el ingreso de la propuesta**

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- Formulario de presentación COMPLETO (en dos copias) firmado por el o los representante/s legal/es del Patrocinante.
- Fotocopia de cédula de identidad de todos los productores participantes, del técnico, del patrocinante y en su caso del agente exportador.
- En caso de que alguno de los beneficiarios (patrocinantes, agentes exportadores y/o productores) no sean personas físicas sino personas jurídicas, certificado notarial que acredite la personería jurídica y la representación invocada.
- Certificados de la organización Patrocinante y agente exportador de estar al día con el BPS y la DGI.
- Certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de estar al día con sus aportes, para quienes presten asistencia técnica, en el marco de Plan.
- Contratos firmados por patrocinante, agentes exportadores y productores integrantes de la propuesta.
- Constancia de número de cuenta BROU a nombre del patrocinante
- Constancia de número de cuenta a nombre de cada uno de los productores participantes expedidas por una Institución Bancaria.

### **5.2 Plazo y condiciones de entrega**

- El plazo de entrega vence el día 27 de febrero de 2019 a las 15:00 horas.
- La documentación exigida deberá entregarse únicamente **en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) del MGAP**, en

caso de que el funcionario de Agencia no se encuentre; se aceptará como excepción, la entrega de la documentación en DIGEGRA Central.

- **Sin excepción, no se aceptarán proyectos fuera de plazo o sin la documentación exigida en el punto 5.1 de la presente convocatoria.**
- Se deberán entregar 2 copias impresas del formulario de presentación, firmados en todas sus hojas y con timbre profesional de \$390 en una de las copias. Se deberá entregar también el formulario de presentación en formato digital.

El formulario está disponible en: <http://www.mgap.gub.uy/granja>

## **6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Las propuestas aprobadas, así como la utilización de los fondos no reembolsables otorgados, estarán sujetas a seguimiento y evaluación de UAPAG-DIGEGRA.

DIGEGRA tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo de la propuesta y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y hasta su finalización.

En caso de constatar incumplimientos en los contratos DIGEGRA tendrá el derecho de suspender los apoyos acordados.

## **7. CONSULTA**

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse por correo electrónico a: [secretariadigegra@mgap.gub.uy](mailto:secretariadigegra@mgap.gub.uy) o al teléfono 23047422.